

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a las sustitutas de pensión las señora **ETNA LUISA DE LA OSSA DE PAERNINA**"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 248 del 13 de Mayo de 2018, la Gobernación de Bolívar reconoció el Derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes a favor de la señora **ETNA LUISA DE LA OSSA DE PATERNINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.754.180 de Cartagena en su condición de cónyuge supérstite de **RAFAEL ENRIQUE PATERNINA VERGARA**, quien en vida se identificaba con la CC N 885.780, causado a partir del día el día 24 de mayo de 2017, ordenando su inclusión en la nómina del Departamento cancelarlo a partir del mes de octubre del 2017.

Que de conformidad con el certificado expedido por un Técnico Operativo del Fondo Territorial de Pensiones mediante oficio del 18 de octubre de 2017, el fallecido pensionado recibió una última mesada en el mes de septiembre de 2017, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS, (\$ 855.708.00) y fue retirado de la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar a partir (01) primero del mes de Octubre de 2017, y que de acuerdo a la resolución 248 del 13 de Mayo de 2018, en su artículo segundo ordenó : Incluir en la nómina de Jubilados del departamento, quedando pendiente por pagar las mesadas de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2017 y la mesada adicional de diciembre 2017.

Que en consecuencia, la siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas generadas desde que se causó el derecho en el mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, más la mesada adicional de diciembre 2017 debidamente indexadas:

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR INDEXADAS						
CAUSANTE : RAFAEL ENRIQUE PATERNINA VERGA			CC : 22.754.180		Mesadas a Reconocer: 01/10/2017-31/01/2018	
SUSTITUTO : ETNA LUISA DE LA OSSA DE PATERNINA					Mesada Base 2017 : \$ 855.708	
MESADA 100% A 2017 : \$ 855.708	MESADA BASE 100%	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/10/2017	31/12/2017	855.708	1	855.708	4	\$ 3.422.832
01/01/2018	31/01/2018	855.708	1,0409	890.706	1	\$ 890.706
TOTAL INDEXADO 01/10/2017 - HASTA EL 31/01/2018 Y ADICIONALES						\$ 4.313.538

LIQUIDO :
ALBIS LAGARES LORETT

2016			
I.P.C	I.P.C	V. Diferencia	#(REF)
dic-17	138,85		
Meses			
Enero	127,78		0
Febrero	129,41		0
Marzo	130,63		0
Abril	131,28	0	0
Mayo	131,95	0	0
Junio	132,58	0	0
Mesada Adic.	132,58	0	0
Julio	133,27	0	0
Agosto	132,85	0	0
Septiembre	132,78	0	0
Octubre	132,70	0	0
Noviembre	132,85	0	0
Diciembre	133,40	0	0
Mesada Adic.	133,40	0	0
TOTAL AÑO 2016			0

2017			
I.P.C	I.P.C	V. Diferencia	
dic-17	138,85	855.708	
Meses			
Enero	134,77		0
Febrero	136,12		0
Marzo	136,76		0
Abril	137,40		0
Mayo	137,71		0
Junio	137,71		0
Mesada Adic.	137,71		0
Julio	137,80	0	0
Agosto	137,99		0
Septiembre	138,05		0
Octubre	138,07	855.708	860.542
Noviembre	138,32	855.708	858.987
Diciembre	138,32	855.708	858.987
Mesada Adic.	138,32	855.708	858.987
TOTAL AÑO 2017			3.437.503

2018			
I.P.C	I.P.C	V. Diferencia	
dic-17	138,85	890.706	
Meses			
Enero	138,85	890.706	890.706
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Mesada Adic.			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Mesada Adic.			
TOTAL AÑO 2018			890.706

R

RESOLUCIÓN N°

352

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a las sustitutas de pensión las señora **ETNA LUISA DE LA OSSA DE PAERNINA**"

En total son: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MC/TE (\$ 4.328.209.00)**, por concepto de Mesadas atrasadas.

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora **ETNA LUISA DE LA OSSA DE PATERNINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.754.180, por concepto de las mesadas Atrasadas de los meses octubre, noviembre, diciembre de 2017 y mesada adicional de diciembre de 2017, debidamente indexadas, de acuerdo a la liquidación que hace parte integral de éste acto administrativo, pendientes por pagar a la sustituta del causante por la suma **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MC/TE (\$ 4.328.209.00)**, por concepto de Mesadas atrasadas.

PARAGRAFO: PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Código N° 02.3.60.10.1.1.05, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 894 expedido 04 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 ABR. 2019


ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero de Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Liquidó:

ALBIS LAGARES LORETT
Economista

Proyecto 
JORGE LUIS VASQUEZ VIANA
Profesional Universitario.